



## DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 581 (V. Y U.) DEL 06 DE MAYO DE 2021, A LOS PROYECTOS DS 19 VISTA MARGA MARGA I Y II, QUILPUE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1510--**

**VALPARAÍSO, 25 AGO 2021**

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 3349 de fecha 11 de septiembre de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 11051 de fecha 4 de noviembre de 2018, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- g) Las Resoluciones Exentas N° 6559 y N° 6560, ambas de fecha 7 de diciembre de 2017, que sancionan Convenios D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrados entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y Constructora Pacal S.A., para los proyectos habitacionales Vista Marga Marga I y Vista Marga Marga II, de Quilpué;
- h) Las Resoluciones Exentas N° 2383 y N° 2384, ambas de fecha 23 de diciembre de 2020, de esta Seremi, que otorgan nuevos plazos para recepción municipal de proyectos habitacionales Vista Marga Marga I y Vista Marga Marga II, de Quilpué, conforme al Art. 15 del D.S. 19 (V y U.) de 2016.
- i) La Resolución Exenta N° 970 de fecha 17 de junio de 2021 de esta SEREMI, que otorga nuevo plazo de 90 días para recepción municipal a los proyectos mencionados en el Visto h);
- j) La Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) del 06 de mayo de 2021, que dispone medidas excepcionales de gestión para el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 310 de fecha 6 de agosto de 2021, el representante de la Constructora Pacal S.A., remite los antecedentes para tramitar una nueva solicitud de prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal de los proyectos habitacionales Vista Marga Marga I y Vista Marga Marga II, de Quilpué, conforme lo establecido por la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) del 06-05-2021, que dispone medidas excepcionales de gestión para el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.



2. Que, por Informes de Avance del mes de diciembre de 2020, efectuados por el Supervisor de Obras de SERVIU Valparaíso, Danilo Reyes Guaico, respecto del proyecto Vista Marga Marga I se señala que las obras presentan un 100% de avance acumulado programado y un 100% de avance acumulado real, y respecto del proyecto Vista Marga Marga II un 96,4% de avance acumulado programado y un 90,1% de avance acumulado real.
3. Que conforme lo establecido por el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.), del 06 de mayo de 2021, que dispone medidas excepcionales de gestión para el D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, "Facúltese al SEREMI de Vivienda y Urbanismo respectivo, para prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo por el mismo número de días para iniciar o recepcionar las obras, una vez aplicados todos los plazos dispuestos en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, en la medida de que se trate de proyectos aprobados hasta el 30 de abril del presente año y así sea solicitado por la entidad desarrolladora."
4. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas los proyectos habitacionales Vista Marga Marga I y Vista Marga Marga II, de Quilpué, razón por la cual:

**RESUELVO:**

**OTORGUESE** un nuevo plazo de 90 días para la Recepción Municipal del total de las viviendas, para los proyectos habitacionales Vista Marga Marga I y Vista Marga Marga II, de Quilpué, de la Constructora Pacal S.A., conforme lo establecido por el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) del 06 de mayo de 2021, que dispone medidas excepcionales de gestión para el D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**GUILLERMINA PONCE GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**SUBROGANTE**



**KCF/NPL/HGC**

**DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.